

PROPOSICIÓN PROYECTO DE LEY N° 105 DE 2020 SENADO. “POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES FRENTE AL USO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS”.

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el Parágrafo del Artículo 4°, el cual quedará así:

Parágrafo. ~~De forma excepcional, previo aval del Comité Escolar de Convivencia, y del Consejo de Directivos~~ **Las comunidades educativas deberán incluir un apartado en los Proyectos Educativos Institucionales se podrá restringir para promover el uso de dispositivos de telefonía móvil y herramientas tecnológicas, como un elemento fundamental en el desarrollo del aprendizaje y el acceso al conocimiento.** ~~a determinados horarios o lugares. Lo anterior, con el fin de proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes ante situaciones de riesgo relacionados con el uso de dispositivos tecnológicos y de comunicaciones.~~

En cualquier caso, se garantizará el derecho a la comunicación que establece la libre opción que tiene toda persona de establecer contacto con otras mediante el uso directo del lenguaje, la escritura o los símbolos, o por aplicación de las herramientas que ofrecen las tecnologías de la información y las comunicaciones.

JUSTIFICACIÓN: El teléfono celular se ha convertido en la llave de entrada al conocimiento, es un artefacto omnipresente en la vida cotidiana, mucho más en las nuevas generaciones. Es necesario avanzar en medidas que permitan convertir estos dispositivos en aliados del aprendizaje. Por su capacidad multifacética, permiten acceder a distintas herramientas que facilitan la creación de conocimiento colectivo en las aulas, desde el acceso a una calculadora, a un corrector ortográfico, la obtención de datos para enriquecer los debates, hasta la consulta de enciclopedias y artículos científicos del mayor nivel.

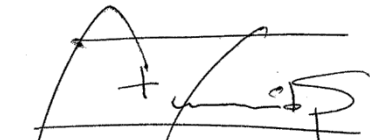
En el marco de las teorías del aprendizaje, se han vislumbrado perspectivas que justifican el uso de dispositivos tecnológicos como herramienta pedagógica, alejadas de los mitos que ubican los dispositivos móviles como elementos de distracción u obstrucción en el proceso de enseñanza. La mejor prueba para ello son los retos que ha enfrentado el sistema educativo bajo las medidas de confinamiento, donde los dispositivos y la tecnología se convirtieron en los mejores aliados.

En el 2020, el Ministerio TIC reveló que en Colombia existen 65 millones de líneas de telefonía móvil; lo que quiere decir que por cada habitante existen 1,3 líneas. Por lo tanto, las medidas restrictivas a esta tecnología no tienen asidero. Si bien es cierto que se requiere

vigilar el acceso a los contenidos, la mejor estrategia es aprender a convivir con la tecnología y tomar el mayor provecho de ella, en lugar de prohibir o cohibir su uso. Desde las aulas tenemos el mejor escenario para propiciar los criterios selectivos a la hora de buscar contenidos.

Por lo tanto, permitir la restricción a su utilidad sería un despropósito en la democratización del conocimiento; lo pertinente es establecer medidas de educación y fomento en el uso adecuado de estos dispositivos que son herramientas útiles si se usan en correcta forma.

Presentada por,



ANTONIO SANGUINO PAEZ
Senador de la Republica
Partido Alianza Verde